

Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2024-GOB

Huacho, 16 de febrero de 2024



VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N°110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio del 2020; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 025-2021-GRL, de fecha julio de 2021; el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 025-2021-GRL, de fecha 12 de diciembre del 2022; el Acuerdo de Consejo Regional de Lima N°113-2023-CR/GRL, de fecha 15 de agosto de 2023; el Informe N°161-2023-/ELF-FMFF, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Informe N° 59-2023-GRL/GRDE-VAAB, de fecha 12 de diciembre de 2023; el Memorando N° 4743-2023-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2023; el Informe N°18-2024-GRL/SGRAJ, recibido el 16 de enero de 2024; el Informe N°160-2024-GRL/GGR, recibido el 07 de febrero de 2024; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 5103385 / Exp. 3034583, recibido el 16 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Por otra parte, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Debemos precisar que, el artículo 4 de la norma en comento, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE) es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
25 MAR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.B. N° 544-2021-GOB

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio del 2020, se acuerda Aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2020 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/12 000,000.00 (doce millones y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020, se declara procedente la aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 - PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021, se resuelve aprobar con efectividad al 11 de junio de 2021, las propuestas productivas ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE – 2020 Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, a través del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°025-2021-GRL, de fecha julio de 2021, el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Pescadores Artesanales de Consumo Humano Directo y Actividades Anexas de Puerto Supe, se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución;

Que, mediante el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 025-2021-GRL, suscrito por el responsable de la ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 12 de diciembre del 2022, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CON CUI N° 2530179, señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios y el cumplimiento de las metas financieras ejecutadas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2023-CR/GRL del fecha 15 de agosto de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, autorizó la Transferencia Definitiva de Bienes a Beneficiarios del Fondo Concursable en el marco del PROCOMPITE 2020, de la ejecución física financiera de los cuarenta y cuatro (44) Planes de Negocio, dentro del cual se encuentra el plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CON CUI N° 2530179;

Que, mediante Informe N°161-2023/ELF-FMFF, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Especialista en Liquidaciones Financieras de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el informe de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y**

CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA", CON CUI N° 2530179, el especialista en liquidación de proyecto concluye que:



- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA", con el propósito conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA", se resume que: el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de: S/. 198,962.48 (ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y dos con 48/100 soles).
- Del costo total de inversión ejecutada, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA cofinanció en compra de bienes y pago de servicios por el importe de S/. 158,962.48 soles.
- Del costo total de inversión ejecutada, el AEO aportó como contrapartida en bienes de capital por el importe de S/. 40,000.00 soles.
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/. 1,037.52 soles a favor de la Entidad. Dicho saldo resultante es luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- De acuerdo al Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva firmado por el presidente del AEO, por el Gerente de Desarrollo Económico y por el supervisor del Plan; las metas físicas ejecutadas fueron: ADQUISICIÓN DE Maquinarias, equipos y materiales, Embarcaciones de pesca, asistencia técnica, artes y aparejos de pesca.
- Durante la ejecución del plan se observa modificaciones de adquisición de bienes; es decir físicamente no se han adquirido bienes que fueron programados inicialmente en el cuadro financiero del plan.
- De acuerdo al Formato 18 "Formato de Liquidación de Plan de Negocio", Apéndice 2, el porcentaje Acumulado del avance de la ejecución financiera fue del 99.48%.
- El objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

25 MAR. 2024

MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R. B. N. 544-2021-GOB

PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el informe 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APÉNDICE 1 FICHA TÉCNICA

FECHA DE ELABORACIÓN

02/03/2023

1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

"MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA"

1.1.- CODIGO UNICO

2530179

1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO

15/09/2021

2 UBICACIÓN

Región	LIMA PROVINCIAS
Departamento	LIMA
Provincia	BARRANCA
Distrito	SUPE PUERTO
Localidad	CALETA SUPE PUERTO
Dirección	CALLE CALLAO S/N PUERTO SUPE - BARRANCA

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)

S/.198,962.48

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE

6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO

NRO. 025-2021/GRL

FECHA 05/07/2021

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 173,500.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 22,500.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 4,000.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 200,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 137,500.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 22,500.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 0.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 160,000.00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

283 DIAS



- 11 AMPLIACIONES DE PLAZO
- 11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01
- 11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02
- TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO
- 12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA
- 13 MONTO DE CONTRAPARTIDA
- 14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO
- 15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION
- 16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL
- 17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO
- 17.01.- CON AMPLIACION N° 01
17.02.- CON AMPLIACION N° 02
- 18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL
- 19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO
- 20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION
- 21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO
- SUPERVISOR
- RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO
- 22 RESIDENCIA
- ASISTENTE TECNICO
- RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO
- 23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO
- 24 MONTO TOTAL EJECUTADO/INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
- 25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)
- 26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

APROBACION N°:

APROBACION N°:

	0	DIAS CALENDARIO
RESOLUCION N°		[DD/MM/AAAA]
	0	DIAS CALENDARIO
	0	[DD/MM/AAAA]
	0	DIAS CALENDARIO

N. A.

S/. 40,000.00

S/. 0.00

S/. 40,000.00

04/03/2022

N. A.

N. A.

N.A.

12/12/2022

N. A.

DIAS CALENDARIO

ING. FLORO INGA RAMOS ING. TERESA GIOVANNA ALIPAZAGA DEL CASTILLO	COLEGIATURA N° 20936, COLEGIATURA N° 138023
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

BACH. EDILBERTO TEOFILO SALVADOR COLAN	DNI N° 72212100
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

12/12/2022

S/. 198,962.48

S/. 158,962.48

S/. 1,037.52

N.A. = NO APLICA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
25 MAR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica la Gestión de los procedimientos del PROCOMPITE de la guía operativa para la gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción - PRODUCE, señala en su cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;



Con el Informe N°59-2023-GRL/GRDE-VAAB, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinadora de PROCOMPITE 2020-2021 y de la Oficina de Liquidaciones de la GRDE, remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico el expediente de liquidación técnico financiero del plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CON CUI N° 2530179, con la finalidad de que se continúe con los procedimientos administrativos para su aprobación mediante acto resolutorio, en mérito al informe emitido por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de la GRDE;



Que, mediante Memorando N°4743-2023-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se dirige a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera de ejecución del plan de negocio identificado líneas arriba;



Que, mediante Informe N°18-2024-GRL/SGRAJ, recibido el 16 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica advierte que el expediente administrativo, si cuenta con las opiniones favorables del Especialista en Liquidación Financiera de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la liquidación técnica financiera del plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, por lo que, habiéndose identificado que no existe controversia legal por la cual este despacho deba emitir opinión legal, recomienda continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Informe N°160-2024-GRL/GGR, recibido el 07 de febrero de 2024, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que otorga la viabilidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CON CUI N° 2530179, la Gerencia General Regional la





encuentra conforme, por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 5103385 / Exp. 3034583, recibido el 16 de febrero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA", CON CUI N° 2530179, bajo el siguiente esquema:

Entidad/AEO	Cofinanciado	Ejecutado	Saldo Presupuestal a favor
Gobierno Regional de Lima	S/. 160,000.00	S/. 158,962.48	S/. 1,037.52
Asociación de Pescadores Artesanales de Consumo Humano Directo y Actividades Anexas de Puerto Supe	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	-----
Monto Total Ejecutado		S/. 198,962.48	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe total programado del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA EN LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACTIVIDADES ANEXAS DE PUERTO SUPE, DIST. SUPE PUERTO, BARRANCA, REGIÓN LIMA", CON CUI N° 2530179, fue el siguiente:

1505 - RAM: 2.3

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
25 MAR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544.2021-GOB

Monto Total de Ejecución Financiera	
S/. 200,000.00	
Entidad/AEO	Cofinanciado
Gobierno Regional de Lima	S/. 160,000.00
Asociación de Pescadores Artesanales de Consumo Humano Directo y Actividades Anexas de Puerto Supe	S/. 40,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION GENERAL

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las acciones correspondientes al correcto registro contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION